

CERTIFICACIÓN OBRPUN7822024 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

**LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR**

CERTIFICA:

Que, con ocasión de la solicitud radicada con **No. 2024-1-004044-087144 Id: 430018** de fecha 22 de octubre de 2024, se verificó la base de datos, así como los archivos físicos que reposan en la Dirección, constando que la **FUNDACION CHOCO SOCIAL con sigla FUNDCHOSO**, ubicada en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó, aparece inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas de expresiones organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior mediante **Resolución No. 318 del 19 de diciembre de 2022**.

Qué, la organización es representada legalmente por el señor **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.077.431.598 de Quibdó – Chocó, con Teléfono: 3147205766 Email: Jackson30.tello@gmail.com.

Que, mediante **RESOLUCIÓN OBRPUN6402024 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE 2024**, se efectuó el reporte de novedades en el Registro con base en lo establecido en el artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020, quedando actualizada la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, para la vigencia 2024-2026.

Esta certificación de actualización se expide en atención de la interesada dando alcance al radicado **No. 2024-1-004044-087144 Id: 430018** de fecha 22 de octubre de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 días del mes noviembre de 2024



Elsa Nury Lozano Ramos

**Directora (E) de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras**

Elaboró: Jeyner Campo / Contratista Grupo Soporte Normativo
Revisó: Maritza Cortes / Contratista Grupo Soporte Normativo
Aprobó: Elsa Nury Lozano Ramos / Directora (E) DACNARP



RESOLUCIÓN NÚMERO 318 del 19 de diciembre de 2022

“Por la cual se inscribe una organización de base de Comunidades Negras en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior en adelante Registro Público de Instituciones Representativas”

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR,**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 y Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.5.4. del Decreto 1640 de 2020 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada **2022-01-004044-025364** con **ID CONTROL 17198** del 22 de septiembre de 2022 en complemento del **EXT_S22- 00028276-PQRSD-021873-PQR** de fecha 11 de julio de 2022, ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, donde el señor **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA**, en calidad de Representante Legal de la organización denominada **FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL**, localizada en el Municipio de Quibdó departamento del Chocó, solicita la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la inscripción del mencionado Consejo Comunitario, a esta dependencia se allegó junto con la solicitud los documentos requeridos, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.5.1.5.2 del Decreto 1640 de 2020** que establece:

ARTÍCULO 2.5.1.5.4. Requisitos para el registro de las organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para la inscripción de las organizaciones de base en el registro público de instituciones representativas se requiere:

1. Tener dentro de sus objetivos reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.
2. Tener mínimo, un (1) año de existencia, que se prueba con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la respectiva entidad que corresponda, no superior a 30 días.
3. Allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces.
4. Acta de constitución de la forma o expresión organizativa, en la cual conste la relación de sus integrantes, con sus respectivas firmas, número de documento de identidad y domicilio, en número no inferior a quince (15) miembros.
5. Los estatutos de la forma o expresión organizativa, los cuales deben cumplir los siguientes aspectos:

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ del _____ de 2022

- a. Establecer expresamente que los miembros de la organización de base que la integran o se vinculen, pertenezcan a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera.

b. Estructura interna de la organización.

c. Procedimiento para la elección de sus representantes y dignatarios.

d. Procedimiento para la toma de decisiones.

e. Dirección para correspondencia, incluyendo correo electrónico si lo tiene.
6. Acta de designación democrática de los miembros de la estructura interna de la organización, indicando los nombres completos, adjuntando copia del documento de identificación.
7. Plan de actividades anual, especificando actividades y cronograma.

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la inscripción de la organización denominada **FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL**, localizada en el Municipio de Quibdó departamento del Chocó, se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el **Artículo 2.5.1.5.4. del Decreto 1640 de 2020**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior en adelante Registro Público de Instituciones Representativas, Consejo Comunitario denominado **FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL** localizada en el Municipio de Quibdó departamento del Chocó, con dirección de notificación en la Carrera 6 No. 24 A-17 Barrio Pan de Yuca, representado legalmente por el señor **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.431.598 expedida en Quibdó - Chocó, número de celular 3147205766 / 3207426685 y correos electrónicos fundchoso@gmail.com – comunicacioneschocosocial@gmail.com

ARTÍCULO 2º: Inscríbase en el Registro Público de Instituciones Representativas, la Junta Directiva la cual consta en el **Acta de Constitución del 08 de enero de 2021**, y se encuentran integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA	1.077.431.598	Representante Legal / Presidente
ANA LUISA OREJUELA PALACIOS	1.077.440.807	Vicepresidenta
DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA	26.337.646	Secretaria
AURELICIA MATURANA MOSQUERA	37.790.056	Vocal
JOSÉ PALACIOS MOSQUERA	19.085.713	Vocal

ARTÍCULO 3º: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.431.598 expedida en Quibdó - Chocó, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL**, localizada en el Municipio de Quibdó departamento del Chocó, con dirección de notificación en la Carrera 6 No. 24 A- 17 Barrio Pan de Yuca, al número de celular: número de celular: 3147205766 / 3207426685 y correos electrónicos fundchoso@gmail.com – comunicacioneschocosocial@gmail.com



RESOLUCIÓN NÚMERO _____ del _____ de 2022

ARTÍCULO 4º: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

VICTOR HUGO MORENO MINA
Director de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

*Elaboró: Jaime E. Porras Florian / Abogada Contratista / Grupo de Soporte Normativo.
Revisó: Lorena A. Varón B / Contratista / Grupo de Soporte Normativo.
Aprobó: Victor Hugo Moreno Mina / Director*



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN OBRPUN6402024 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por la cual se actualiza la información de una Organización de Base, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras

LA DIRECTORA (E) DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

En uso de las facultades que le confieren los artículos 2.5.1.5.1, 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020, artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Qué, mediante petición radicada ante el Ministerio del Interior, con numero de radicado No. 2024-1-004044-087144 Id: 430018 de fecha 22 de octubre de 2024, por el señor **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA** solicita la actualización de la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras como Representante Legal de la Organización de Base denominada **FUNDACION CHOCO SOCIAL** con sigla **FUNDCHOSO**.

Qué, la Organización de Base **FUNDACION CHOCO SOCIAL** con sigla **FUNDCHOSO**, ubicada en el Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, se encuentra inscrita con la **Resolución No. 318 del 19 de diciembre de 2022**, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras del Ministerio del Interior.

Qué, para la actualización de la Organización de Base, se adjuntó la documentación y se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020.

Qué, es del caso atender la solicitud y dar curso legal por parte de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por estar de acuerdo a las normas legales establecidas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualícese la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a la Organización de **FUNDACION CHOCO SOCIAL** con sigla **FUNDCHOSO**, con domicilio en la Carrera 5 No 41 – 87 del municipio de Quibdó, departamento del Chocó, representada legalmente por el señor **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.077.431.598 de Quibdó – Chocó.

ARTICULO SEGUNDO: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Representante legal y la Junta Directiva de la Organización de Base **FUNDACION CHOCO SOCIAL** con sigla **FUNDCHOSO**, de conformidad con el **Acta No 001 del 18 de mayo de 2023** y **Acta No 001 del 10 de enero de 2024**, quedando integrada de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN LEGAL		
Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA	1.077.431.598	Presidente Representante Legal

RESOLUCIÓN OBRPUN6402024 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

JUNTA DIRECTIVA		
Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
ANA LUIS OREJULA PALACIOS	1.077.440.807	Vicepresidenta
DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA	26.337.646	Secretaria
AURELICIA MATURANA MOSQUERA	35.790.050	Vocal
JOSE PALACIOS MOSQUERA	19.085.713	Vocal

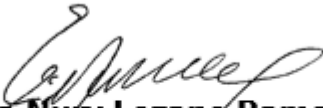
Qué, fue elegido en calidad de Revisor **Fiscal** el señor **MARCIAL MOSQUERA ROMAÑA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.327.162 de Pereira – Risaralda y Tarjeta Profesional No. 269718-T.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA** en su condición de Representante Legal de la Organización de Base **FUNDACION CHOCO SOCIAL** con sigla **FUNDCHOSO**, correo electrónico Jackson30.tello@gmail.com.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y apelación ante el **Despacho del viceministro para el dialogo social, la igualdad y los derechos humanos** , los cuales se podrán interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 01 días del mes noviembre de 2024



Elsa Nury Lozano Ramos
Directora (E) de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Proyectó: Jeyner Johan Campo-Contratista - Grupo Soporte Normativo
Revisó: Maritza Cortés- Contratista –Grupo Soporte Normativo
Aprobó Elsa Nury Lozano Ramos - Directora (E) DACNARP